

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), febrero 21 de 2023. A Despacho el presente proceso con respuesta por parte del pagador **ALQUERÍA**. Sírvase proveer.

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

Palmira- Valle del Cauca, 21 de febrero de 2023.

AUTO INT. 324

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: SANDRA MILENA MONTOYA RAIGOZA
Demandado: DUBERNEY RODRÍGUEZ COSSÍO
Radicación: 76520-31-84-001-2022-00465-00

Evidenciado el informe secretarial, se tiene que a se requirió a la empresa **ALQUERÍA** mediante oficio No. 078 el día 02 febrero, a fin de que se realizara el embargo y retención del 30% de todo lo devengado y además todas las prestaciones sociales (prima de servicios, primas legal y extralegal, cesantías, intereses a las cesantías, y demás emolumentos legales y extralegales), luego de las deducciones de Ley, que sean recaudadas por el señor **DUBERNEY RODRÍGUEZ COSSÍO**, a lo que la empresa respondió que no se podía hacer efectiva la medida, ya que el demandado no labora en esta empresa desde el mes de octubre del año 2021.

Por lo anterior se requerirá a la parte actora a fin de que informen el lugar de empleo del demandado señor **DUBERNEY RODRÍGUEZ COSSÍO**, a fin de realizar la respectiva comunicación de la medida decretada en el auto que libro mandamiento de pago.

Por consiguiente, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA (V)**

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR la respuesta allegada por la empresa **ALQUERÍA** para que obre y conste lo que allí se expresa.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante señora **SANDRA MILENA MONTOYA RAIGOZA**, para que informe el lugar donde labora actualmente el demandado, a fin de realizar la respectiva comunicación de la medida decretada en el auto que libro mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

EVG

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 012 de hoy 22 de febrero de 2023
notifico a las partes la providencia que antecede (Art.
295 C.G.P.)

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **554ecd1f23a7975fd7d1045c097590693e7aa31321d2800014a960349ff9f952**

Documento generado en 21/02/2023 05:21:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>